

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 – 375 DEL C.G.P.
ACTA AUDIENCIA VIRTUAL
ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM

<https://call.lifesizecloud.com/10859423>

PARTES PROCESALES

REF: No. 11001310302720180009400
CLASE: VERBAL - REINVINDICATORIO

PARTE DEMANDANTE:	
NELLY MARINA GAITAN C.C. 41729291	
APODERDADO: HOLGER BALAGUERA ANDRADE C.C. 13491592 TP 83481	
Correo: hoban5@hotmail.com	teléfono 3107638915 7002219
PARTE DEMANDADA:	
BLANCA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO C.C 52187852	
Correo	telefono
APODERADO GILBERTO ANTONIO RAMOS QUINCHE C.C 19300172 TP 41000	
Correo gilbertoabogado1@hotmail.com	teléfono 3102660889
CURADOR ADLITEM	
ALEXANDER ROGELIS SANCHEZ C.C. 10223888380 TP 287660	
Correo info@alesanderrogelis.com teléfono 3185042943	

CANAL DIGITAL: gilbertoabogado1@hotmail.com; hoban5@hotmail.com

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 20 de septiembre de 2020, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial. Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.
Registro de asistencia.

Etapas de Conciliación No hubo ánimo conciliatorio, pese haberse hecho un acercamiento de las partes por parte del despacho.

Interrogatorio de Parte: Fueron escuchados en Interrogatorio NELLY MARINA GAITAN y BLACA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO.

Control de Legalidad: No se advierte circunstancias que puedan invalidar lo actuado dentro del presente asunto.

Fijación del Litigio: Se produjo la fijación de los hechos y pretensiones de la demanda principal de reivindicatoria y reconvención.

Decreto de Pruebas: Se decretaron las pedidas por las partes, como son:

Prueba Traslada: Se ordena oficiar al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, para que compulse copias de la totalidad de las piezas procesales que obran dentro del expediente número 2015-00623. Así mismo, ordenar oficiar al Juzgado 14 Civil Municipal del proceso radicado bajo el número 2007-001286, las mismas deberán cumplir con los requisitos de ley.

Testimoniales: Se ordena escuchar a los testigos NUBIA NARANJO, CECILIA VILLALBA, ANA EUDOXIA LAVADO.

Inspección Judicial: Respecto del inmueble objeto del litigio, el día 24 de noviembre a la hora de las 09:00 de la mañana.

Prueba de Oficio: Se ordena un dictamen pericial para lo cual se designa al señor EDILBERTO BUITRAGO BOHOQUEZ, quien hace parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE AVALUADORES-ANA, quien se ubica en la Calle 12B No. 6-21 Oficina 804, al abonado telefónico 313 209 66 69 y al canal digital edilbuitrago@hotmail.com a quien se le concede un término de 20 días para que desarrolle y presente su trabajo de experticia, conforme el cuestionario obrante en la grabación de la audiencia (audio-video).

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af615aaaac7b0426e2ace492c9e0adb31b83d19fe49d563014ed65c08ab39bb7**

Documento generado en 08/10/2021 05:18:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>